

AUTORIZA LOS PRODUCTOS QUE SE INDICA
PARA EL USO EN INSTALACIONES DE
GENERACIÓN ELÉCTRICA RESIDENCIAL.

VISTOS

Lo dispuesto en el DFL N°4/20.018, de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, Ley General de Servicios Eléctricos; en la Ley N° 18.410 de 1985, Orgánica de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles; en el Decreto Supremo N° 57 de 2019, del Ministerio de Energía, Reglamento de la Ley N° 21.118, introdujo diversas modificaciones a la Ley General de Servicios Eléctricos, con el objeto de incentivar el desarrollo de las generadoras residenciales; en la Resolución Exenta N° 32.427 de 2020, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles que establece medida transitoria de seguridad como requisito previo para la conexión de unidades de generación residencial a las redes de distribución eléctrica; en las Resoluciones N°s 6, 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón, y

CONSIDERANDO

1° Que mediante solicitud ingresada a SEC con el número 911 de fecha 22 de febrero de 2021, la empresa Antürumel Energías Renovables SpA, Rut: 76.761.829-8, con domicilio en Monjitas N°550 Of N°19, comuna de Santiago, solicitó a esta Superintendencia la autorización de los productos para el uso en instalaciones de generación eléctrica residencial, que se indica en la Tabla I:

TABLA I

Ítem	Producto	Marca	Modelo	Rango voltaje DC de entrada (volt)	Potencia máxima de salida AC (kW)	Rendimiento máximo en (%)	Peso (kg)	Dimensiones (mm)
1	INVERSOR	VICTRON ENERGY	MULTIPLUS II 48/5000 70-50	38-66	4,0	96	29	565/323/148
2	INVERSOR	VICTRON ENERGY	MULTIPLUS II 48/3000 35-32 GX	38-66	2,4	95	19	506/275/147
3	INVERSOR	VICTRON ENERGY	MULTIPLUS II 48/5000 70-50 GX	38-66	4,0	96	30	565/323/148

2° Que el solicitante presentó los certificados emitidos por el organismo de certificación extranjero KIWA, acreditado por DEUTSCHE AKKREDITIERUNGSSTELLE GMBH (DAKKS), miembro signatario IAF (International Accreditation Forum), N° 20-128-01 y 18-208-01, que acreditan que los productos contenidos en la Tabla I precedente, cumplen con todos los ensayos y procedimientos establecidos en las Normas IEC 62109-1, IEC 62109-2 e ICE 62116. Adicionalmente la empresa fabricante Victron Energy B.V., mediante Declaración Jurada, declara que los productos indicados en Tabla I, cumplen con los Parámetros de desconexión y reconexión indicados en la Norma Técnica de Conexión y Operación de Equipamientos de Generación.

Caso:1598680 Acción:2866652 Documento:2745847

V°B° AOP / EBG / JCC



<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=2866652&pd=2745847&pc=1598680>

3° Que, analizados los antecedentes presentados por el solicitante, se concluye que los productos contenidos en la Tabla I, cumplen con los requisitos establecidos en la Resolución Exenta N° 32.427 de 2020, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.

RESUELVO:

1° Autorízase el uso de los productos contenidos en la Tabla I precedente, para ser empleado en las instalaciones eléctricas de generación residencial, conforme a la Ley N° 21.118, requiriendo de una Protección de Red e Instalación (RI) externa, debido a que los productos ya individualizados no cumplen con lo estipulado en el Art° 5-10 de la Norma Técnica de Conexión y Operación de Equipamientos de Generación NTCOEG y el Anexo Técnico N° 1 de la Resolución Exenta 32.427 de fecha de emisión 22.04.2020, de autorización de productos, en lo referente a comprobar la configuración de los parámetros de desconexión y reconexión (Monitorización de tensión y frecuencia en BT) a través del display del equipo o una interfaz.

2° Esta autorización cuenta con una vigencia de 6 años a partir de la emisión de este documento. Ante cambios en los modelos de los productos indicados en el certificado del considerando N°2, esta autorización dejará de ser válida para dichos productos.

3° Se hace presente que de acuerdo a lo previsto en el artículo 19, de la Ley N° 18.410, los afectados que estimen que las resoluciones de esta Superintendencia no se ajustan a la ley, reglamentos o demás disposiciones que le corresponde aplicar, podrán reclamar de las mismas, dentro del plazo de diez días hábiles desde la notificación, ante la Corte de Apelaciones correspondiente a su domicilio.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

“Por orden del Superintendente”

MARIANO CORRAL GONZÁLEZ

Jefe División Ingeniería de Electricidad

Distribución.

- Antürumel Energías Renovables SpA.
Dirección: Monjitas N°550 Of N°19, comuna de Santiago.
- Transparencia Activa.
- DIE
- UERN
- Of. Partes.

Caso:1598680 Acción:2866652 Documento:2745847

V°B° AOP / EBG / JCC



<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=2866652&pd=2745847&pc=1598680>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins 1165 – Santiago Downtown, Santiago Chile - www.sec.cl